



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0793)

17 MAR. 2016

"Por la cual se aclara el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado a nueve (9) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, mediante la Resolución No. 2416 del 12 de noviembre de 2015, en el proyecto Conjunto Residencial Acanto del municipio de Soacha departamento de Cundinamarca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Gobierno Nacional en virtud de la facultad atribuida mediante Decreto Ley 4580 del 7 de diciembre de 2010, expidió el Decreto Ley 4832 del 29 de diciembre de 2010 mediante el cual se dictaron disposiciones en materia de vivienda de interés social para hacer frente a la emergencia, social y ecológica nacional generada como consecuencia del fenómeno de la Niña 2010-2011, estableciendo mecanismos e instrumentos que facultaron al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para administrar y destinar recursos públicos para hacer frente al desastre natural.

"Por la cual se aclara el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado a nueve (9) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, mediante la Resolución No. 2416 del 12 de noviembre de 2015, en el proyecto Conjunto Residencial Acanto del municipio de Soacha departamento de Cundinamarca"

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante Decreto 1920 del 1º de Junio de 2011, incorporado en el Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda Ciudad y Territorio – en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 3, el Gobierno Nacional reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley 4832 de 2010 en lo relativo a la disposición, asignación y ejecución de recursos por parte del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para la atención en vivienda de los hogares damnificados como consecuencia del fenómeno de la niña y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.1.1.3.2.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 06 de 2011, con el objeto de constituir el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011, por medio del cual se realiza la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés social urbana nueva destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Decreto Ley 4832 de 2010 y el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 3 del Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 y las normas que modifiquen, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) en los términos del artículo 2.1.1.1.3.2.1 Decreto 1077 de 2015.

Que mediante la Resolución No. 2416 del 12 de noviembre de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda individualizó y asignó, entre otros, nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable para aplicar en el proyecto Conjunto Residencial Acanto del municipio de Soacha departamento de Cundinamarca.

Que el valor del subsidio familiar de vivienda asignado a cada uno de los hogares citados, fue de diecisiete millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos m/cte (\$17'435.188).

Que mediante Resolución No. 2379 del 6 de noviembre 2015, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente el artículo primero de la resolución No. 0953 del 25 de noviembre del 2011, modificada por las Resoluciones 0279 de 2012, 008 y 012 de 2013, en cuanto al valor en pesos de los recursos determinados para el proyecto Conjunto Residencial Acanto, teniendo en cuenta las dificultades en el cierre financiero de nueve (9) hogares, los cuales contaban con recursos concurrentes asignados por la Caja de Compensación por valor de Once

"Por la cual se aclara el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado a nueve (9) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, mediante la Resolución No. 2416 del 12 de noviembre de 2015, en el proyecto Conjunto Residencial Acanto del municipio de Soacha departamento de Cundinamarca"

Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Pesos M/cte (\$11'783.200) cada uno, los cuales a la fecha se encuentran vencidos.

Que la modificación al valor de los recursos determinados para el proyecto Conjunto Residencial Acanto, de acuerdo con la Resolución No. 2379 del 6 de noviembre 2015, se efectuó ajustándolo en Ciento Seis Millones Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos M/cte (\$106'048.800) que corresponden al ajuste a efectuar por Once Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Pesos M/cte (\$11'783.200) de nueve (9) subsidios asignados, con el fin de garantizar el acceso a la solución de vivienda para los hogares mencionados.

Que mediante comunicación remitida por Amarilo en calidad de Gerencia Integral del proyecto Conjunto Residencial Acanto, radicada bajo el No. 2016ER0014517, se informa a Fonvivienda el listado de los nueve (9) hogares para los cuales se solicita ajustar el subsidio, indicando que son los encabezados por las siguientes personas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO
1	MANUEL ANTONIO GAMBOA GUERRERO	19.221.335
2	BÁRBARA CRUZ DE DAZA	41.691.475
3	MARIA DOMINGA CASTILLO SALAS	24.022.819
4	JOSÉ DE JESÚS ARGUELLO	19.314.276
5	MARFY DAMARIS ORTIZ GIRALDO	52.369.787
6	EFRÉN GUIOVANNI GONZALEZ GAITÁN	79.431.473
7	LOURDES SABINA MONROY RODRIGUEZ	39.634.315
8	JAIRO VEGA BOHORQUEZ	3.254.235
9	ALIRIO PERDOMO RAMIREZ	2.358.960

Que teniendo en cuenta la modificación realizada mediante la Resolución No. 2379 del 6 de noviembre 2015, es necesario aclarar el valor de los Subsidios Familiares de Vivienda individualizados y asignados a los hogares mediante la Resolución No. 2416 del 12 de noviembre de 2015 en el proyecto Conjunto Residencial Acanto del municipio de Soacha departamento de Cundinamarca.

Que cumpliendo con lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.3.6.5 del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Patrimonio Autónomo Matriz - PAM.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se aclara el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado a nueve (9) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, mediante la Resolución No. 2416 del 12 de noviembre de 2015, en el proyecto Conjunto Residencial Acanto del municipio de Soacha departamento de Cundinamarca"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado a nueve (9) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, mediante la Resolución No. 2416 del 12 de noviembre de 2015, en el proyecto Conjunto Residencial Acanto del municipio de Soacha departamento de Cundinamarca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

CUNDINAMARCA				
MUNICIPIO DE SOACHA				
No	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PROYECTO	VALOR RECURSO INDIVIDUALIZADO Y ASIGNADO
1	19.221.335	MANUEL ANTONIO GAMBOA GUERRERO	Conjunto Residencial Acanto	\$ 29.218.388
2	41.691.475	BÁRBARA CRUZ DE DAZA	Conjunto Residencial Acanto	\$ 29.218.388
3	24.022.819	MARIA DOMINGA CASTILLO SALAS	Conjunto Residencial Acanto	\$ 29.218.388
4	19.314.276	JOSÉ DE JESÚS ARGUELLO	Conjunto Residencial Acanto	\$ 29.218.388
5	52.369.787	MARFY DAMARIS ORTIZ GIRALDO	Conjunto Residencial Acanto	\$ 29.218.388
6	79.431.473	EFRÉN GUIOVANNI GONZALEZ GAITÁN	Conjunto Residencial Acanto	\$ 29.218.388
7	39.634.315	LOURDES SABINA MONROY RODRIGUEZ	Conjunto Residencial Acanto	\$ 29.218.388
8	3.254.235	JAIRO VEGA BOHORQUEZ	Conjunto Residencial Acanto	\$ 29.218.388
9	2.358.960	ALIRIO PERDOMO RAMIREZ	Conjunto Residencial Acanto	\$ 29.218.388
TOTAL HOGARES				9
TOTAL RECURSOS INDIVIDUALIZADOS Y ASIGNADOS				\$ 262.965.492

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 2416 del 12 de noviembre de 2015 del Fondo Nacional de Vivienda, por las cuales se individualizaron y asignaron Subsidios Familiares de Vivienda Urbana destinados a la solución de vivienda de hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTICULO TERCERO. La presente aclaración del ajuste del valor del subsidio asignado será comunicada a los hogares beneficiarios y publicados en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Resolución No. 0023 de 2012 y el artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente Resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se aclara el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado a nueve (9) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, mediante la Resolución No. 2416 del 12 de noviembre de 2015, en el proyecto Conjunto Residencial Acanto del municipio de Soacha departamento de Cundinamarca"

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

17 MAR. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Juan Camilo López ✓
Revisaron: HRamírez / Lino Pombo

CR



